

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Departamento De Mantenimiento Hidráulico
Actividad del POI:	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación
Denominación de la contratación:	ADQUISICIÓN DE CABLE Y TERMINALES PARA EL SISTEMA DE EXCITACIÓN DEL GRUPO GENERADOR DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI VI

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en buen estado operativo y dar confiabilidad y seguridad en la operación del grupo Generador de Charcani VI y así contribuir en la generación eléctrica y por ende garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica de la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene como objetivo establecer las Especificaciones Técnicas para el suministro de cable y terminales para el sistema de excitación del grupo generador de la Central Hidroeléctrica Charcani VI, para dar confiabilidad y seguridad en su operación de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de cable y terminales destinados al sistema de excitación del grupo generador de la Central Hidroeléctrica Charcani VI. Esta adquisición es esencial para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento del sistema eléctrico de dicha central.

El requerimiento incluye los siguientes ítems:

- Cable 4/0 AWG Heavy Duty – 100 metros
- Terminal de compresión caña larga 120 mm² – 10 unidades

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición comprende:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	CABLE 4/0 AWG HEAVY DUTY	M	100
02	TERMINAL COMPRESION CAÑA LARGA 120 MM2	UN	10

Detallando, sin ser limitativo con las características técnicas de la siguiente manera:

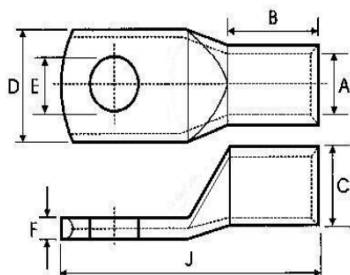
4.1 CABLE 4/0 AWG HEAVY DUTY

- Calibre del conductor: 4/0 AWG y/o equivalente
- Sección 107.2 mm² – 120 mm²

- Diseño: Extra flexible
- Corrientes máximas permisibles: 344A (100%), 362A (90%), 384A (80%), 443A (60%)
- Tensión nominal de operación Máximo: 1000 V
- Diámetro del conductor: 15.5 mm
- Diámetro exterior del conductor: 22.1 mm
- Construcción
 - **Conductor:** cobre electrolítico de 99,99 % mínimo de pureza, suave cableado flexible clase K.
 - **Aislante:** cobre electrolítico de 99,99 % mínimo de pureza, suave cableado flexible clase K.
- Máxima de operación 80 ° C
- Máxima de sobrecarga de emergencia 100 ° C
- Máxima del conductor en cortocircuito 160 ° C
- Normas aplicables como mínimo: Internacional ASTM B-3: Standard Specification for Soft or Annealed Copper Wire. ASTM B-172: Standard Specification for Rope-Lay-Stranded Copper Conductors Having Bunch-Stranded Members, for Electrical Conductors. ICEA S-19-81: Rubber-Insulated Wire and Cable for The Transmission and Distribution of Electrical Energy
- Peso aproximado: 1170 kg/Km

4.2 TERMINAL COMPRESION CAÑA LARGA 120 MM2

- Terminal tipo: de Cobre estañado
- Calibre para conductor: 120 mm o 4/0 AWG
- Extensión: Barril largo
- Según las siguientes dimensiones:



SECCIÓN (MM2)	AGUJERO (In)	MEDIDAS EN MM									
		A	C	D	B	G	H	K	F	J	
120	3/8	15.3	20.2	28.7	34	16	18	11	4.9	79	
120	1/2	15.3	20.2	28.7	34	16	18	11	4.9	79	

4.3 Condiciones del Suministro

El suministro deberá cumplir, sin ser limitativo, con:

- Los bienes adquiridos deberán ser nuevos y llegar debidamente embalados y preservados a fin de que no sufran daño alguno al momento del transporte, además deberán estar operativos, en condiciones de ser instalado directamente, para lo cual deberán ser probados previamente antes de su instalación.
- Adicionalmente, los bienes deberán entregarse junto con la hoja de datos correspondiente (ficha técnica), el cual deberá estar en idioma español.

- Todos los gastos incurridos en el transporte del suministro y demás, deberán ser asumidos por el Contratista, siendo estos considerados en su propuesta técnico - económica.

Los equipos que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán considerados.

4.4 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada

4.5 Lugar y plazo de ejecución

4.5.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V.

La central hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

4.5.2 Plazo

El plazo de entrega del suministro será de cinco (05) días calendario como máximo, contados desde el día siguiente de notificado el Pedido de compra.

4.6 Condiciones Adicionales del Postor

- El Postor deberá indicar el modelo y las características técnicas del producto ofertado, para lo cual deberá presentar en su propuesta las hojas y/o fichas técnicas u otro documento del fabricante, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados en el numeral IV del presente documento; adicionalmente el Postor puede adjuntar en su propuestas catálogos y/o folletos proporcionados por el fabricante de los equipos ofertados a fin de cumplir con los requisitos solicitados. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas que no cumplan con las características solicitadas en los ítems precedentes no serán consideradas

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras Obligaciones

No Aplica

5.2 Adelantos

No Aplica

5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.4 Conformidad de los Bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por EL ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por LA UNIDAD ORGÁNICA en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5 Forma de Pago

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido los bienes adquiridos, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el área usuaria y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (Copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera)
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén EGASA)
- Acta de conformidad técnica para ingresos de bienes al almacén (documento emitido por almacén EGASA)

5.6 Penalidades

5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

5.7 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.9 Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.10 Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.11 Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.12 Gestión de Riesgos

No Aplica.

5.13 OTROS ASPECTOS

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 09/06/2025